



EMPRESA CARTAGÜENA DE DESARROLLO
ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL
Nít: 800.083.548-1



RESOLUCION No. 600-0178

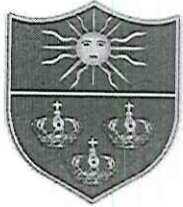
(05 AGO 2025)

POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES Y LA ATENCION AL PÚBLICO PARA EL DIA 08 DE AGOSTO DE 2025 EN LA EMPRESA CARTAGÜENA DE DESARROLLO "EMCADE"

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CARTAGÜENA DE DESARROLLO "EMCADE" ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, y el Decreto Municipal No. 277 del 03 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución en el artículo 1º consagra a Colombia como una República Unitaria y Democrática, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas y define al Estado como social de Derecho, fijándole en el artículo 2º como fines esenciales, facilitar la participación de los ciudadanos en la vida económica, administrativa y cultural de la Nación.
2. La Constitución en el artículo 8º señala que es función del Estado proteger las riquezas culturales de la Nación, entre las que se encuentra la historia nacional y local, atribuyéndole en el artículo 311 esa competencia a los Municipios en sus respectivos territorios.
3. Que la historia institucional de la ciudad de Cartago se inició el día 9 de agosto de 1.540 al ser fundada en el sitio que hoy ocupa la ciudad de Pereira, por el Mariscal JORGE ROBLEDO, que le confirió en nombre el Imperio Español la categoría de entidad administrativa Estatal, centro económico, cultural, religioso, político y militar
4. La ciudad de Cartago fue trasladada por sus habitantes 21 de abril de 1.691 con el consentimiento de las autoridades españolas, al sitio que ahora ocupa.
5. Que el acto de la fundación es trascendental para Cartago, porque marca el inicio de la historia de la ciudad, siendo así mismo de gran importancia la fecha de su traslado al Lugar actual, porque determina el comienzo de su nueva etapa de desarrollo, impulsado por el trabajo continuo, inteligente y paciente de las sucesivas generaciones de sus habitantes, que han contribuido e influido decisivamente en el progreso de Colombia
6. Que el acontecimiento histórico de la fundación de la ciudad tradicionalmente ha sido conmemorado por la Administración Municipal, mediante la celebración de actos públicos solemnes y culturales con la participación de todos los ciudadanos, para consolidar el sentimiento de afecto y solidaridad en la comunidad Cartagüena, acrecentar y reafirmar el sentido de pertenencia a esta patria y expresar nuestro orgullo por haber nacido, crecido o haber sido acogidos por esta bella tierra
7. Que como parte de la conmemoración del aniversario 485 de la fundación de Cartago, se han programado actos protocolarios, culturales, religiosos y deportivos entre el 2 y el 10 de agosto de 2025, con especial énfasis en el día sábado 9 de agosto, fecha central en la cual se celebrará la Santa Misa y la ofrenda floral en acción de gracias por la existencia de nuestra ciudad



EMPRESA CARTAGÜEÑA DE DESARROLLO
ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL
Nit: 800.083.548-1



8. Que, en la preparación y la realización de dichos actos, se viene contando con la participación de los servidores públicos, quienes han contribuido a su organización, logística y ejecución, en muestra de compromiso institucional y sentido de pertenencia.

9. Que, en atención a lo anterior el Municipio de Cartago, mediante el decreto 102 del 01 de agosto de 2025, autorizo como día no hábil el viernes 8 de agosto de 2025, en reconocimiento y compensación por la participación de los servidores públicos en los eventos programados y para facilitar su asistencia a los actos solemnes del día sábado 9 de agosto, declarado Día Cívico mediante el mismo decreto.

10. Que la EMPRESA CARTAGÜEÑA DE DESARROLLO "EMCADE", como entidad descentralizada del nivel Municipal, ha decidido no declarar día no hábil el día 08 de agosto de 2025, en consideración a los múltiples compromisos contractuales que la entidad viene ejecutando, en tal razón se ha decido modificar temporalmente la jornada laboral para esta fecha.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR LA JORNADA LABORAL de trabajo del día 08 de agosto de 2025; en la Empresa Cartagüeña de Desarrollo "EMCADE", para lo cual se amplía la jornada laboral ordinaria de los servidores públicos y trabajadores oficiales en la citada fecha así:

DIA 08 DE AGOSTO DE 2025: Se laborará así: De 7:00 a.m. a 1:00 p.m

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la comunidad en general que habrá atención al público el día 08 de agosto de 2025 en las dependencias de la EMPRESA CARTAGÜEÑA DE DESARROLLO "EMCADE", en el horario comprendido entre 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartago el

Pablo D. Duque

ING. PABLO ANDRES DUQUE GOMEZ
Gerente General "EMCADE"

Elaboro: DIANA MARIA GOMEZ DAZA
Director Jurídico "EMCADE"